



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2014, acordó la aprobación de la modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se expone al público en relación al artículo 17 de la Ley 39 de 1988, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

#### ANEXO

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCALES PARA EL EJERCICIO 2015

##### IMPUESTOS

1.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 7.- Bonificaciones.

4.- Se establece una bonificación del 50 por 100, sobre el presupuesto de la Base Imponible de los Proyectos de Obras e Instalaciones, para mejoras de Industrias Agroalimentarias, y otros tipos de industrias.

##### TASAS

No hay modificación.

Miguel Esteban 30 de octubre de 2014.-El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.- 9505